



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de noviembre del 2019

VISTO:

Informe N° 242-2019-MDS/GM-OAD de la Oficina de Administración, Informe N° 1692-2019-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos por el cual solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Proveído N° 787-2019-MDS-A-GM-OPP y Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0001-2019-OPP y Proveído N° 788-2019-MDS-A-GM-OPP y Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0002-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15 numeral 15.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva mencionada en el considerando anterior, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE: En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2019-MDS/A-GM, de fecha 12 de Febrero del 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el Ejercicio Presupuestal 2019.



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 00787-2019-MDS-A-GM-OPP que adjunta Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0001-2019-OPP por el monto de S/. 179,081.28 soles para la adquisición de Leche Evaporada Entera requerida por el Programa de vaso de Leche de Programas Sociales y Proveído N° 00788-2019-MDS-A-GM-OPP que adjunta Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0002-2019-OPP por el monto de S/. 223,790.69 soles para la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche: Hojuelas de Cereales pre cocidas y enriquecido lácteo; señalando que según el numeral 41.5 del artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere “En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la Republica”. Según Programación Multianual 2020-2021, presentada a la Municipalidad Provincial de Arequipa, se encuentran previstos recursos para la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche por el monto de S/. 414,608.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Por lo que se emite las Constancias de Previsión Presupuestarias señaladas.

Que, a través de los documentos del Visto, la Unidad de Abastecimientos solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2019, refrendado por la Jefatura de la Oficina de Administración, a fin de incluir los siguientes Procedimientos de Selección:

1. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA “Suministro de Leche Evaporada Entera para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de Enero a Diciembre del 2020, distrito de Socabaya – Arequipa” con Valor Estimado: S/. 179,081.28 (Ciento setenta y nueve mil ochenta y uno con 28/100 soles); con Modalidad de Selección: Adjudicación Simplificada; Objeto de la Contratación: Suministro de Bienes; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Fecha prevista de Convocatoria: Mes de Diciembre 2019.
2. ADJUDICACION SIMPLIFICADA “Suministro de Enriquecido Lácteo y Hojuelas pre cocidas de kiwicha, avena, cebada y quinua para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche Enero a Diciembre del 2020, distrito Socabaya – Arequipa”, Valor Estimado: S/. 223,790.69 (Dos cientos veintitrés mil setecientos noventa con 69/100 soles); con Modalidad de Selección: Adjudicación Simplificada; Objeto de la Contratación: Suministro de bienes; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Fecha prevista de Convocatoria: Mes de Diciembre 2019.

Que, por lo expuesto, se hace necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección señalados. Por lo que, en uso de las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de Enero del 2019.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2019, **INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:**

1.- ADJUDICACION SIMPLIFICADA “Suministro de Leche Evaporada Entera para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de Enero a Diciembre del 2020, distrito de Socabaya – Arequipa”

- Valor Estimado: S/. 179,081.28 (Ciento setenta y nueve mil ochenta y uno con 28/100 soles
- Modalidad de Selección: Adjudicación Simplificada
- Objeto de la Contratación: Suministro de Bienes
- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Fecha prevista de Convocatoria: Mes de Diciembre 2019.

2.- ADJUDICACION SIMPLIFICADA “Suministro de Enriquecido Lácteo y Hojuelas pre cocidas de kiwicha, avena, cebada y quinua para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche Enero a Diciembre del 2020, distrito Socabaya – Arequipa”

- Valor Estimado: S/. 223,790.69 (Dos cientos veintitrés mil setecientos noventa con 69/100 Soles)
- Modalidad de Selección: Adjudicación Simplificada
- Objeto de la Contratación: Suministro de bienes
- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Fecha prevista de Convocatoria: Mes de Diciembre 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimientos cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo determinado por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL